



Firmado Digitalmente por  
ARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/03/2021  
19:44:03 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
TRINIDAD GUERRERO  
Kitty Elisa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 16/03/2021  
16:38:56 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 16 de marzo del 2021

No. 105-2021-EF/45

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 681 se dictan normas destinadas a regular el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, tanto bajo medios convencionales, como por procedimientos informáticos; siendo que los alcances del mismo fueron ampliados por el Decreto Legislativo N° 827, a fin de comprender en su ámbito a las entidades públicas y, de esta manera, modernizar el sistema de archivos oficiales;

Que, según el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 827, los archivos oficiales de las entidades públicas pueden ser convertidos al sistema de microarchivos, previa aprobación por Resolución Viceministerial o por Resolución del funcionario de mayor jerarquía de la Entidad;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento sobre la aplicación de normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información a entidades públicas y privadas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2000-JUS, los documentos archivados por las entidades públicas a través de medios portadores de microformas, obtenidos con arreglo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 681, tienen pleno valor probatorio y efecto legal para uso en procedimientos administrativos y para su transmisión telemática;

Que, el literal b) del numeral 5.3.1 de la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015, aprobada por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN, denominada Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico, dispone que la organización propietaria de los documentos de archivo destinados a ser convertidos en microformas debe tener un responsable del sistema integral de producción y almacenamiento de microformas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 90 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, es función de la Oficina General de Servicios al Usuario proponer la elaboración y actualización de directivas, procedimientos, u otros instrumentos de gestión interna en materia de atención al usuario, gestión documental y funcionamiento de los CONECTAMEF, así como velar por su cumplimiento;



Firmado Digitalmente por  
MARTINEZ ZAVALA Ana  
Teresa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/03/2021  
09:02:00 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 16/03/2021  
15:06:40 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/03/2021  
19:44:14 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
TRINIDAD GUERRERO  
Kitty Elisa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 16/03/2021  
16:39:03 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MARTINEZ ZAVALA Ana  
Teresa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/03/2021  
09:02:08 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante el Memorando N° 117-2021-EF/45.01, la Oficina General de Servicios al Usuario hace suyo el Informe N° 062-2021-EF/45.02 de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario, a través del cual, para efectos de la aplicación de los Decretos Legislativos N° 681 y N° 827 define como archivos oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas a la documentación que se administra en los archivos de gestión y en el archivo central;

Que, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Servicios al Usuario recomienda aprobar la conversión de los archivos oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas al sistema de microformas y microarchivos digitales, con valor legal y probatorio; y designar al Responsable del Sistema de Producción y Almacenamiento de microformas y microarchivos digitales, con valor legal y probatorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 681, Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional cuanto la producida por procedimientos informáticos en computadoras; el Decreto Legislativo N° 827, Amplían los alcances del D. Leg. N° 681 a las entidades públicas a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015, denominada Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico, aprobada por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 16/03/2021  
15:06:47 COT  
Motivo: Doy V° B°

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la conversión de los archivos oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas al sistema de microformas y microarchivos digitales, con valor legal y probatorio.

**Artículo 2.** Designar al/a la Director/a de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de la Oficina General de Servicios al Usuario como Responsable del Sistema de Producción y Almacenamiento de microformas y microarchivos digitales, con valor legal y probatorio.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas